

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Pequeñas, limpias y competitivas — Programa de asistencia a las pequeñas y medianas empresas para el cumplimiento de la legislación de medio ambiente»

COM(2007) 379 final {SEC(2007) 906, SEC(2007) 907, SEC(2007) 908}

(2008/C 211/09)

El 8 de octubre de 2007, de conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

«Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Pequeñas, limpias y competitivas — Programa de asistencia a las pequeñas y medianas empresas para el cumplimiento de la legislación de medio ambiente».

La Sección Especializada de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 27 de marzo de 2008 (ponente: Sr. CHIRIACO).

En su 444º Pleno de los días 22 y 23 de abril de 2008 (sesión del 22 de abril), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 109 votos a favor y 7 abstenciones el presente Dictamen.

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1 El CESE acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión de lanzar un programa de asistencia destinado específicamente a ayudar a la pequeña y mediana empresa y a la microempresa a cumplir la legislación medioambiental, dada la complejidad de esta última y habida cuenta de la importancia de estas empresas para la economía europea. En este contexto, no obstante, el Comité destaca que las microempresas deben ser objeto de especial atención, en la medida en que afrontan dificultades estructurales que las hacen más vulnerables.

1.2 El CESE, consciente de las dificultades que las PYME pueden tener para cumplir la legislación medioambiental, dada su complejidad, celebra que se desarrollen instrumentos orientados a favorecer una comprensión más clara de la misma. Aunque en estos diez últimos años se ha prestado más atención a la problemática social y, en particular, a la medioambiental, la responsabilidad de la empresa (*corporate social responsibility*) todavía no se percibe en todas las realidades empresariales como factor de ventaja competitiva.

1.3 El CESE considera que la iniciativa de la Comisión de proponer un programa destinado a ayudar a las PYME a cumplir la legislación medioambiental es un primer paso de gran importancia.

1.4 El CESE considera necesario que la Comisión desarrolle un planteamiento proactivo frente a las PYME, definiendo un sistema estructurado de cooperación entre las empresas a nivel territorial. En este contexto, convendrá dedicar especial atención a la cooperación transfronteriza.

1.5 Es primordial, en particular:

— definir, dada la extrema complejidad de la legislación, la unicidad de la normativa medioambiental, uniformando la legislación a nivel nacional, a fin de lograr una mayor cohesión jurídica,

— simplificar y cualificar el contexto reglamentario, en particular, aumentando la calidad de los textos desde el punto de vista de la simplicidad y la claridad,

— reducir las cargas burocráticas y administrativas,

— desarrollar sistemas sectoriales de gestión medioambiental «a la medida», de modo que sean más accesibles para la PYME,

— desarrollar las competencias de la PYME, sobre todo a través de las organizaciones, mediante la formación de expertos locales que puedan garantizar una ayuda profesional a la PYME,

— reorganizar los recursos financieros del programa para hacerlo más sencillo y más funcional,

— mejorar la comunicación y la información, en particular en lo que se refiere a la difusión de los resultados de las buenas prácticas.

2. Síntesis de la Comunicación de la Comisión

2.1 El objetivo de la Comunicación de la Comisión es ayudar a la pequeña y mediana empresa (PYME) a utilizar eficazmente la energía y los recursos ⁽¹⁾. Para ello establece un marco jurídico y propone medidas que refuerzan las políticas y las iniciativas actuales teniendo en cuenta las características específicas de las empresas pequeñas. A tal efecto, la Comisión propone crear un programa destinado a ayudar a las PYME en la aplicación de la legislación europea de medio ambiente: mediante este programa será posible liberar recursos financieros y destinarlos al desarrollo de redes de apoyo, simplificar el acceso a los sistemas de gestión del medio ambiente y fomentar una mayor sensibilización de estas empresas a las cuestiones medioambientales.

⁽¹⁾ COM(2007) 379 final.

2.2 Aunque las pequeñas y medianas empresas no tienen cada una de ellas más de 250 empleados, en el conjunto de la Unión Europea la cifra global de sus trabajadores alcanza los 23 millones, representando el 99 % del total de las empresas y un 57 % del valor añadido total de la economía comunitaria. Con una cuota tan alta del volumen total de la economía de la UE, su impacto medioambiental es considerable.

2.3 Muchas empresas no son conscientes de los efectos de sus actividades en el medio ambiente y la gran mayoría piensa incluso que son inapreciables o nulos. Además, las PYME tienden generalmente a pensar que, mientras no se les comunique lo contrario, respetan la legislación vigente. En esas condiciones sus actividades pueden comportar un aumento de los riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores y constituir una seria amenaza para el medio ambiente. Por último, de no integrar los aspectos medioambientales en sus actividades económicas, las PYME corren el riesgo de perder los beneficios económicos asociados a una gestión más respetuosa del medio ambiente y a la innovación ecológica.

2.4 El programa propuesto por la Comisión para ayudar a las PYME a cumplir la reglamentación medioambiental incluye una serie de medidas destinadas a garantizar que las PYME reduzcan al mínimo la incidencia de sus actividades en el medio ambiente y a facilitar el cumplimiento de la legislación vigente. El programa tiene por objeto reducir los gastos derivados del cumplimiento de las normas, creando instrumentos y políticas destinados a situar las exigencias medioambientales en el centro de las actividades de las PYME.

2.5 Las medidas presentadas en la Comunicación contemplan también la difusión de información específicamente dirigida a las PYME y la promoción de redes de apoyo y de actividades de formación dirigidas a desarrollar competencias a nivel local en materia de medio ambiente.

2.6 El programa será financiado con créditos de LIFE+ (5 millones de euros para el período 2007-2013) y con recursos suplementarios procedentes del programa marco para la competitividad y la innovación (PCI), así como con los Fondos Estructurales.

2.7 Existe ya un sitio Internet en siete lenguas, con información sobre la política medioambiental de la Unión Europea en favor de las PYME, y está prevista la publicación de una guía operativa sobre la eficacia energética, las emisiones atmosféricas, la producción de residuos y el vertido de sustancias contaminantes en el suelo y el agua. Se publicará también un manual sobre las nuevas posibilidades de financiación.

2.8 La nueva red de apoyo a las empresas y a la innovación contribuirá a la aplicación del programa a partir de 2008. Junto con otras redes de apoyo, desarrollará un importante papel en la ayuda a las PYME traduciendo las políticas europeas de medio ambiente en medidas operativas.

2.9 El documento de trabajo de los servicios de la Comisión que se anexa a la Comunicación presenta una selección de casos específicos y de ejemplos de buenas prácticas realizadas por PYME en Europa y en el resto del mundo.

3. Observaciones generales

3.1 El CESE acoge favorablemente el programa de la Comisión, en particular porque representa el reconocimiento de la importancia y el valor de las PYME para la economía y la sociedad en la Unión Europea.

3.2 En este contexto, el Comité destaca la importancia de la decisión del Consejo de Feira, de 19 y 20 de junio de 2000 ⁽²⁾, y de la Carta Europea de la Pequeña Empresa ⁽³⁾, en la que se afirma que «las pequeñas empresas son la columna vertebral de la economía europea» y que «son una fuente clave de puestos de trabajo y un criadero de ideas empresariales». Entre las prioridades que señala este mismo texto figura el refuerzo del crecimiento y de la competitividad de las empresas, no sólo a nivel territorial sino en el marco de un mercado globalizado.

3.3 La evaluación del impacto medioambiental debe ser objeto de una gestión integrada por parte de la empresa. Por consiguiente, considerando que la mayoría de las PYME, y en particular las pequeñas empresas y microempresas, no aplican en general ninguna política medioambiental, será necesario aplicar una gestión medioambiental integrada procurando que las cargas administrativas se reduzcan al mínimo.

3.4 El primer paso en este sentido es promover la conciencia de que estas prácticas no constituyen sólo un coste adicional o un compromiso, sino que proporcionan un instrumento para aumentar la competitividad de la empresa y crear valor a largo plazo.

3.5 Las empresas que logran supervisar permanentemente la marcha de estas actividades, utilizando por ejemplo sistemas de gestión medioambiental, consiguen también ampliar las variables de gestión controladas, articulando así en un único plan estratégico los datos de carácter económico y financiero y los relativos al impacto social y medioambiental ⁽⁴⁾. De este modo, además de los beneficios económicos y medioambientales derivados de una utilización eficaz y racional de los recursos, se preserva también, gracias a la modificación de la organización del trabajo, la seguridad de las prestaciones laborales.

3.6 Por consiguiente, el CESE está de acuerdo con la necesidad de adoptar una estrategia a largo plazo que sea rápidamente aplicada por los Estados miembros.

4. Observaciones específicas

Observaciones relativas a las actividades propuestas en el plan de acción de la Comisión

4.1 Legislar mejor a la hora de formular y aplicar las políticas: en este contexto, «legislar mejor» significa implicar aún más a las PYME en la elaboración de las políticas medioambientales y basar éstas últimas en análisis de buenas prácticas que, identificadas y difundidas adecuadamente, representan un sólido apoyo para que la aplicación de la legislación medioambiental se

⁽²⁾ http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/ec/00200-r1.%20ann1.i0.pdf.

⁽³⁾ http://ec.europa.eu/enterprise/enterprise_policy/charter/docs/charter_es.pdf.

⁽⁴⁾ Cf. Julien Labonne, *A Comparative Analysis of the Environmental Management, Performance and Innovation of SMEs and Larger Firms based on the OECD Database*, julio de 2006.

lleve a cabo de la manera más eficaz posible desde el punto de vista económico. La reducción de las cargas administrativas y burocráticas, ya sean comunitarias, nacionales o regionales, y un mayor grado de claridad no deben considerarse sólo en el contexto de posibles nuevos instrumentos legislativos sino también con relación a una eventual revisión de las normas existentes.

4.2 Sistemas de gestión ambiental más accesibles y mejor adaptados para las PYME: la integración de las políticas medioambientales en las opciones estratégicas con miras al crecimiento y la innovación permitirá no sólo que las empresas cumplan las normas existentes, sino también que experimenten con nuevas y buenas prácticas que tengan en cuenta la libertad de iniciativa y los parámetros codificados para satisfacer los imperativos específicos de las empresas pequeñas y microempresas. Conviene en particular fomentar la adopción de sistemas de gestión medioambiental (como EMAS o ISO). Por lo que se refiere a EMAS (*European Eco-Management Audit Scheme*), es posible alcanzar este objetivo, por ejemplo, introduciendo en el reglamento correspondiente cláusulas en favor de las PYME, previendo una aplicación adaptada a las estructuras de las PYME ⁽⁵⁾ y rebajando progresivamente el actual sistema de inspección y las obligaciones de información que se imponen a las empresas registradas. Todo ello al objeto de animar a las PYME a que adopten estos sistemas, ya que actualmente el número de adhesiones es relevante únicamente en Italia, Alemania y España. El CESE espera que la Comisión, en particular en el contexto de la actual revisión del EMAS, pueda tener en cuenta las sugerencias indicadas, así como el dictamen que elaboró en julio de 2006 ⁽⁶⁾ sobre el cambio climático y la sociedad civil. Por último, el CESE insta a la Comisión a que busque, entre los instrumentos informales y no codificados a nivel territorial, elementos útiles para enriquecer los sistemas actuales de gestión medioambiental, en la medida en que sólo a través de la participación directa de las PYME y de las asociaciones de PYME a nivel territorial se podrá contribuir a modificar la situación actual.

Bruselas, 22 de abril de 2008.

4.3 Asistencia económica específica y un programa financiero plurianual: la multiplicidad de instrumentos financieros disponibles puede ser una fuente de confusión y obstaculizar su buen funcionamiento. Es pues deseable, como prevé la Comisión, proceder cuanto antes a la publicación de un manual que ilustre las nuevas posibilidades de financiación para los proyectos destinados a mejorar el cumplimiento de la legislación medioambiental y las prestaciones medioambientales de las PYME. En este contexto, sería preferible, en una perspectiva a largo plazo, prever una línea presupuestaria única para todas las acciones relacionadas con las PYME.

4.4 Crear competencia en medio ambiente a nivel local para las PYME: la asistencia técnica en favor de las PYME exige perfiles profesionales especializados. A tal fin, se necesita la participación de las organizaciones de PYME a nivel local y de las instituciones. Además, es preciso garantizar que los servicios se presten a un precio razonable y que las PYME tengan la posibilidad de formar y de disponer de asesores propios.

4.5 Mejor comunicación e información más orientada a las PYME: la creación de un sitio Internet multilingüe y con enlaces a la página de las PYME ⁽⁷⁾, que debe convertirse para las redes de apoyo a las PYME en la principal fuente de información sobre cuestiones relativas a la política medioambiental de la UE y a las PYME. El Comité considera que es capital proporcionar a las PYME un acceso inmediato a la información y un contacto directo con los órganos comunitarios.

4.6 El CESE está de acuerdo con la iniciativa de la Comisión de lanzar la red *Enterprise Europe Network*, nueva e importante red europea de apoyo a las empresas dentro y fuera del territorio de la UE. El CESE considera fundamental que la UE siga fortaleciendo los servicios para las PYME, particularmente en el ámbito del comercio y las inversiones transfronterizas, la cooperación tecnológica entre PYME y grandes empresas, la innovación, el conocimiento de las fuentes de financiación de la UE y los programas de investigación para las PYME.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Dimitris DIMITRIADIS

⁽⁵⁾ Directrices para los verificadores en relación con la verificación de las pequeñas y medianas empresas (PYME), y especialmente de las pequeñas y muy pequeñas, Anexo IV a la Recomendación de la Comisión de 7 de septiembre de 2001 por la que se determinan unas Directrices para la aplicación del Reglamento (CE) n° 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

⁽⁶⁾ NAT/310 — Responder a los retos del cambio climático: el papel de la sociedad civil.

⁽⁷⁾ <http://ec.europa.eu/enterprise/sme/index.htm>.